MONTERÍA
Gobierno de la GENTE

Secretaría Planeacion <splaneacion@monteria.gov.co>

RESPUESTA A SOLICITUD PARA INTERVENIR ESPACIO PÚBLICO. OFICIO S.P.M. No. 0389 DE 2023

1 mensaje

Secretaria de Planeacion Municipal <splaneacion@monteria.gov.co> 17 de marzo de 2023, 14:53
Para: "Peggyinterbalmoral@gmail.com" <Peggyinterbalmoral@gmail.com>

Cordialmente,

JULIO ELIECER LORA HERNÁNDEZ
Secretario de Planeación Municipal
Carrera 1w No. 32A - 49, Centro Verde

Alcaldía de Montería
Gobierno de la GENTE

Secretaría de Planeación Municipal
Cra 1w N° 32A - 49
(574) 7910720 ext 11
Montería - Córdoba
www.monteria.gov.co

AVISO LEGAL:
La información enviada en este mensaje electrónico es confidencial y sólo para uso de la Persona/Institución identificada en el mismo. Si el receptor de este mensaje no es la persona de destino mencionada, cualquier divulgación, distribución y/o copia de la información contenida en este mensaje electrónico, se encuentra estrictamente prohibida. Si usted recibe este mensaje por error, por favor notifique al emisor del mismo de inmediato.

PEGGY ALVAREZ CHEVEL.PDF
1486K

Alcaldía de Montería
Secretaria de Planeación Municipal

Montería, 13 de marzo de 2023.

Oficio externo S.P.M. No. 0389 de 2023.

Señora:
PEGGY ALVAREZ CHEVEL
Servicios de ingeniería de datos S.A.S.
Conjunto Campestre Balmoral
peggyinterbalmoral@gmail.com
3163876960

Asunto: Respuesta a solicitud para intervenir espacio público.

Atendiendo su solicitud donde pide licencia de intervención del espacio público para la instalación de 108 metros de tubería de 6" solicitado por Veolia para conexión a la red municipal del acueducto.

En ese sentido, de manera cordial y respetuosa le informo que el Acuerdo 014 del 10 de agosto de 2018 dispone en su Artículo 2° la Designación a la Secretaría de Planeación Municipal, en cabeza de su Secretario, como la Dependencia competente y responsable del trámite, expedición, seguimiento y control de la expedición de Licencias de Intervención del Espacio Público del municipio.

Aunado a lo anterior para atender dicha solicitud, resulta necesario allegar una póliza, teniendo en cuenta que el artículo 3° del precitado Acuerdo especifica la responsabilidad del titular de la licencia en el sentido de disponer, en cabeza de Él, la obligación de prestar caución, a través de póliza de seguro expedida por una Compañía legalmente habilitada, cuyos amparos y cubrimientos deben ser los siguientes:

- **Amparo de Cumplimiento:** Garantizará el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la Licencia durante el término fijado en la misma. El valor de este será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de los trabajos a ejecutar, y su vigencia será el término de ejecución de la obra hasta su recibido formal por parte de la Administración Municipal.

- **Amparo de Estabilidad de la Obra:** La cobertura de este amparo será de **CINCO (5) años contados a partir de la finalización de las obras ejecutadas**, y el valor asegurado será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de los trabajos a ejecutar.

- **Amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual:** Garantizará el pago de las indemnizaciones de perjuicios por eventuales daños que se causen a terceros con ocasión de la ejecución de las obras. El valor de este amparo corresponderá a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. **(ASEGURADO: El solicitante y el municipio de Montería, El BENEFICIARIO: Municipio de Montería y terceros Afectados, Y CUMPLIR CON TODOS LOS AMPAROS INDICADOS EN EL ARTICULO 2.2.1.2.3.2.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015).**

Estas pólizas deben ir acompañadas de Copia del recibo de pago de las pólizas adquiridas y cronograma detallado de ejecución de obras que describa la metodología constructiva y el tiempo de ejecución junto al presupuesto de obra detallado que especifiquen las actividades que se pretenden realizar.

Adicional a lo anterior, resulta necesario adjuntar los siguientes documentos para el trámite de la solicitud de intervención del espacio público:

1- Copia del documento de identidad del solicitante cuando se trate de personas naturales o certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes, cuando se trate de personas jurídicas.
2- Poder especial debidamente otorgado, ante notario o juez de la República, cuando se actúe mediante apoderado o mandatario, con la correspondiente presentación personal.
3- Descripción del proyecto, donde explique las actividades técnicas a realizar, así como los procesos constructivos, funciones, indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura y todo lo necesario para que sea claro al momento de interpretar el proyecto. Favor anexar un registro fotográfico de la zona a intervenir.
4- Levantamiento topográfico con coordenadas reales.
5- Una copia en medio impreso de los planos en un pliego de la plancha 01 y 02, del diseño del proyecto, debidamente acotados y rotulados indicando la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación del norte. Los planos deben estar firmados por el profesional responsable del diseño y deben contener, mínimo, la siguiente información:
 - Especificaciones de diseño y construcción del espacio público y de las obras a realizar.
 - Cálculo estructural, memorias y cuadros de hierros para las estructuras a construir.
 - Diseño hidráulico mostrando la suficiencia de las tuberías y estructuras de desagües con respecto al caudal de aguas existente e incluir las recomendaciones del especialista a tener a en cuenta en el proceso constructivo.
 - Estudio de suelos con las recomendaciones a tener a en cuenta en el proceso constructivo.
 - Diseño del nuevo pavimento
6- Remitir una programación de las actividades a ejecutar donde se evidencie el plazo de intervención del proyecto y presupuesto de la obra.

Estas solicitudes resultan acordes y necesarias para el trámite solicitado ya que nos permite un mayor entendimiento de las actividades a realizar.

El Acuerdo 014 del 10 de agosto de 2018, en su artículo 4° especifica que adicional se debe presentar, para los casos en los que se presente cierre total de vías públicas (entiéndase por vías públicas, calles vehiculares, calles peatonales, andenes y ciclorrutas) un plan de movilidad, **el cual debe contar con el visto bueno de la Secretaría de Tránsito Municipal**. Este se debe elaborar de acuerdo a lo establecido en el Manual de Señalización Vial – Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia, capítulo 4, de la Resolución 1050 de 2004.

Cordialmente,

JULIO ELIECER LORA HERNANDEZ
Secretario de Planeación

Proyectó: Jessica Sanjuan – Contratista SPM.
Revisó: Freddy Vásquez – Contratista SPM.
Revisó: José Ortega - Contratista SPM.

Alcaldía de MONTERÍA
Gobierno de la GENTE
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Alcaldía de Montería
Secretaria de Planeación Municipal

Montería, 13 de marzo de 2023.

Oficio externo S.P.M. No. 0389 de 2023.

Señora:
PEGGY ALVAREZ CHEVEL
Servicios de ingeniería de datos S.A.S.
Conjunto Campestre Balmoral
peggyinterbalmoral@gmail.com
3163876960

Asunto: Respuesta a solicitud para intervenir espacio público.

Atendiendo su solicitud donde pide licencia de intervención del espacio público para la instalación de 108 metros de tubería de 6" solicitado por Veolia para conexión a la red municipal del acueducto.

En ese sentido, de manera cordial y respetuosa le informo que el Acuerdo 014 del 10 de agosto de 2018 dispone en su Artículo 2° la Designación a la Secretaría de Planeación Municipal, en cabeza de su Secretario, como la Dependencia competente y responsable del trámite, expedición, seguimiento y control de la expedición de Licencias de Intervención del Espacio Público del municipio.

Aunado a lo anterior para atender dicha solicitud, resulta necesario allegar una póliza, teniendo en cuenta que el artículo 3° del precitado Acuerdo especifica la responsabilidad del titular de la licencia en el sentido de disponer, en cabeza de Él, la obligación de prestar caución, a través de póliza de seguro expedida por una Compañía legalmente habilitada, cuyos amparos y cubrimientos deben ser los siguientes:

- **Amparo de Cumplimiento:** Garantizará el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la Licencia durante el término fijado en la misma. El valor de este será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de los trabajos a ejecutar, y su vigencia será el término de ejecución de la obra hasta su recibido formal por parte de la Administración Municipal.

- **Amparo de Estabilidad de la Obra:** La cobertura de este amparo será de **CINCO (5) años contados a partir de la finalización de las obras ejecutadas**, y el valor asegurado será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de los trabajos a ejecutar.

- **Amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual:** Garantizará el pago de las indemnizaciones de perjuicios por eventuales daños que se causen a terceros con ocasión de la ejecución de las obras. El valor de este amparo corresponderá a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. **(ASEGURADO: El solicitante y el municipio de Montería, El BENEFICIARIO: Municipio de Montería y terceros Afectados, Y CUMPLIR CON TODOS LOS AMPAROS INDICADOS EN EL ARTICULO 2.2.1.2.3.2.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015).**

Estas pólizas deben ir acompañadas de Copia del recibo de pago de las pólizas adquiridas y cronograma detallado de ejecución de obras que describa la metodología constructiva y el tiempo de ejecución junto al presupuesto de obra detallado que especifiquen las actividades que se pretenden realizar.

Adicional a lo anterior, resulta necesario adjuntar los siguientes documentos para el trámite de la solicitud de intervención del espacio público:

1- Copia del documento de identidad del solicitante cuando se trate de personas naturales o certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes, cuando se trate de personas jurídicas.
2- Poder especial debidamente otorgado, ante notario o juez de la República, cuando se actúe mediante apoderado o mandatario, con la correspondiente presentación personal.
3- Descripción del proyecto, donde explique las actividades técnicas a realizar, así como los procesos constructivos, funciones, indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura y todo lo necesario para que sea claro al momento de interpretar el proyecto. Favor anexar un registro fotográfico de la zona a intervenir.
4- Levantamiento topográfico con coordenadas reales.
5- Una copia en medio impreso de los planos en un pliego de la plancha 01 y 02, del diseño del proyecto, debidamente acotados y rotulados indicando la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación del norte. Los planos deben estar firmados por el profesional responsable del diseño y deben contener, mínimo, la siguiente información:
 - Especificaciones de diseño y construcción del espacio público y de las obras a realizar.
 - Cálculo estructural, memorias y cuadros de hierros para las estructuras a construir.
 - Diseño hidráulico mostrando la suficiencia de las tuberías y estructuras de desagües con respecto al caudal de aguas existente e incluir las recomendaciones del especialista a tener a en cuenta en el proceso constructivo.
 - Estudio de suelos con las recomendaciones a tener a en cuenta en el proceso constructivo.
 - Diseño del nuevo pavimento
6- Remitir una programación de las actividades a ejecutar donde se evidencie el plazo de intervención del proyecto y presupuesto de la obra.

Estas solicitudes resultan acordes y necesarias para el trámite solicitado ya que nos permite un mayor entendimiento de las actividades a realizar.

El Acuerdo 014 del 10 de agosto de 2018, en su artículo 4° especifica que adicional se debe presentar, para los casos en los que se presente cierre total de vías públicas (entiéndase por vías públicas, calles vehiculares, calles peatonales, andenes y ciclorrutas) un plan de movilidad, **el cual debe contar con el visto bueno de la Secretaría de Tránsito Municipal**. Este se debe elaborar de acuerdo a lo establecido en el Manual de Señalización Vial – Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia, capítulo 4, de la Resolución 1050 de 2004.

Cordialmente,

JULIO ELIECER LORA HERNANDEZ
Secretario de Planeación

Proyectó: Jessica Sanjuan – Contratista SPM.
Revisó: Freddy Vásquez – Contratista SPM.
Revisó: José Ortega - Contratista SPM.

Alcaldía de MONTERÍA
Gobierno de la GENTE
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Jessica 0389

BALMORAL
CONJUNTO CAMPESTRE

Montería, 2 de marzo de 2023

Planeación Municipal
Montería
RECIBIDO
Fecha: 03-03-2023
Hora: 8:40 a
Firma:

Señores

Secretaria de planeación municipal Montería.
Alcaldía de Montería.
Ciudad.

ASUNTO: Licencia de intervención de espacio público para instalación de tubería a conexión red municipal del acueducto.

Cordial saludo,

Por medio de la presente solicitamos, como apoderados para este trámite, los requerimientos para expedir la licencia de intervención de espacio pública para la instalación de 108 metros de tubería de 6" solicitados por Veolia para conexión a la red municipal del acueducto. Ubicados al frente del Conjunto Campestre Balmoral Montería, de conformidad con las especificaciones de construcción del plano adjunto.

Se adjunta.

1. Plano sector a intervenir.
2. Plano de conexión red de acueducto
3. Presupuesto de obras a ejecutar.
4. Plan de manejo de tránsito.
5. Plano planta con señalización y ubicación.

Cordialmente,

PEGGY ALVAREZ CHEVEL
Servicios de ingeniería de datos S.A.S.

Conjunto Campestre Balmoral – via ala tapado, Sector California
Email. peggyinterbalmoral@gmail.com
Cel. 3163876960